



INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
OFICINA CONTROL INTERNO
PROCEDIMIENTO EVALUACION Y SEGUIMIENTO
PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA OFICINA CONTROL INTERNO

Responsable del Proceso: Dirección Técnica de Sanidad Animal
Fecha de Visita: Del 17 de septiembre al 31 de octubre

Año: 2019

DESCRIPCION OBSERVACIÓN	DESCRIPCION RECOMENDACIÓN	AREA RESPONSABLE	DETERMINACIÓN DE LA CAUSA	ACCION DE MEJORAMIENTO	RESPONSABLES	FECHAS DE CUMPLIMIENTO		SEGUIMIENTO ÁREA RESPONSABLE			SEGUIMIENTO OCI		
						FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	DESCRIPCION DEL AVANCE	EVIDENCIA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	ESTADO	OBSERVACIÓN
PROCESO CONTROL DE RIESGOS SANITARIOS Y FITOSANITARIOS - Procedimiento para el Registro de Organismos de Inspección Autorizados.													
Observación 1: Incumplimiento de la resolución N° 13170 de 2016, "Por medio de la cual se establecen los requisitos y procedimiento para el registro de autorización de organismos de inspección (...)”, en el artículo 4 "Solicitud", en los numerales 4.2, 4.7, 4.11 y 4.12, dado que las formas 3-940, 3-941, 3-944 y 3-945 no se diligenciaron en su totalidad y/o no se anularon los espacios no requeridos.	1. Diligenciar en su totalidad las formas documentadas por la entidad, 3-940 "Solicitud de Participación al Sistema de Autorización", 3-941 "Hoja de Vida del Personal Profesional", 3-944 " Registro de Firmas Autorizadas" y 3-945 "Declaración", para evitar lo sucedido en la totalidad de los expedientes verificados.	Dirección Técnica de Sanidad Animal	En la solicitud, el Organismo de Inspeccion no anexaba el 100% de la documentacion solicitada en el capítulo 4 de la resolucion 13170	Crear una lista de chequeo para confirmar la totalidad de la documentacion exigida y cerrar espacios en los formatos.	Dirección Técnica Sanidad Animal	10-feb-20	31-dic-20						
Observación 2: Incumplimiento de la resolución N° 13170 de 2016, "Por medio de la cual se establecen los requisitos y procedimiento para el registro de autorización de organismos de inspección (...)”, en el artículo 4 "Solicitud", en los numeral 4.7 y 4.8, en razón a que en algunos expedientes no se evidenciaron las hojas de vida, las fotocopias de los documentos de identificación, diplomas profesionales, actas de grado, tarjetas profesionales y certificaciones laborales, de los médicos veterinarios y/o médicos veterinarios zootecnistas interesados en ingresar al Organismo de Inspección.	1. Verificar que en cada expediente repose la hoja de vida, la fotocopia del documento de identificación, el diploma de grado, el acta de grado, la tarjeta profesional y los certificados laborales de cada uno de los médicos veterinarios y/o médicos veterinarios zootecnistas y así evitar lo sucedido en los expedientes de los organismos: Comité Regional de Ganaderos de Puerto Berrio – Coregan, Corporación de Ganaderos de Santa Rosa de Osos y el Norte para la Gestión y Desarrollo de Pequeños Agro Ganaderos Rurales - Corpogansa del Norte, Federación Ganadera de Córdoba- Ganacor, Esi Presaragrop S.A.S y Sanidad y Producción Veterinaria S.A.S.	Dirección Técnica de Sanidad Animal	En la solicitud, el Organismo de Inspeccion no anexaba el 100% de la documentacion solicitada en el capítulo 4 de la resolucion 13171	Crear una lista de chequeo para confirmar la totalidad de la documentacion exigida	Dirección Técnica Sanidad Animal	10-feb-20	31-dic-20						
Observación 3: Incumplimiento de la resolución N° 13170 de 2016, "Por medio de la cual se establecen los requisitos y procedimiento para el registro de autorización de organismos de inspección (...)”, en el artículo 4 "Solicitud", numeral 4.9, dado que no se evidenciaron en algunos expedientes las fotos digitales de los médicos veterinarios y/o médicos veterinarios zootecnistas interesados en ingresar al Organismo de Inspección.	1. Comprobar que todas las carpetas de los organismos de inspección, contengan toda la documentación requerida de los médicos veterinarios y/o médicos veterinarios zootecnistas, en especial las fotos digitales de cada uno de ellos, para evitar lo evidenciado en los expedientes de los organismos: Corporación de Ganaderos de Santa Rosa de Osos y el Norte para la Gestión y Desarrollo de Pequeños Agro Ganaderos Rurales - Corpogansa del Norte, Giovanni Alcibiades Pinilla Quiñones y Sanidad y Producción Veterinaria S.A.S.	Dirección Técnica de Sanidad Animal	En la solicitud, el Organismo de Inspeccion no anexaba el 100% de la documentacion solicitada en el capítulo 4 de la resolucion 13172	Crear una lista de chequeo para confirmar la totalidad de la documentacion exigida	Dirección Técnica Sanidad Animal	10-feb-20	31-dic-20						
Observación 4: Incumplimiento de la resolución N° 13170 de 2016, "Por medio de la cual se establecen los requisitos y procedimiento para el registro de autorización de organismos de inspección (...)”, en el artículo 4 "Solicitud", numeral 4.10, teniendo en cuenta que en algunos expedientes, no se evidenciaron los certificados de antecedentes Judiciales, disciplinarios y fiscales y los presentados tienen fecha posterior a la solicitud presentada, sin que exista evidencia en los expedientes, de que la administración haya solicitado subsanar o complementar la documentación requerida.	1. Comprobar que en las carpetas reposen los certificados de antecedentes Judiciales, disciplinarios y fiscales, de la persona natural o jurídica y verificar que estos contengan fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la solicitud presentada y evitar lo presentado en las carpetas de los organismos: Corporación de Ganaderos de Santa Rosa de Osos y el Norte para la Gestión y Desarrollo de Pequeños Agro Ganaderos Rurales - Corpogansa del Norte y Esi Presaragrop S.A.S. 2. Dejar trazabilidad de lo sucedido en los expedientes, especialmente en los casos en que la Dirección Técnica requiera solicitar documentación adicional a la presentada e informar al interesado en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la solicitud, así como lo indica el artículo 9, parágrafo 1, de la resolución.	Dirección Técnica de Sanidad Animal	En la solicitud, el Organismo de Inspeccion no anexaba el 100% de la documentacion solicitada en el capítulo 4 de la resolucion 13173	Crear una lista de chequeo para confirmar la totalidad de la documentacion exigida	Dirección Técnica Sanidad Animal	10-feb-20	31-dic-20						
			Se realizaba la solicitud de ajustes en la documentacion pero no se evidenciaba el cumplimiento de los tiempos establecidos para tal fin	Se realizara una base de datos de los correos en la cuales se solicita la documentacion a corregir con los tiempos establecidos en la resolucion	Dirección Técnica Sanidad Animal	10-feb-20	31-dic-20						
Observación 5: Incumplimiento de la resolución N° 13170 de 2016, "Por medio de la cual se establecen los requisitos y procedimiento para el registro de autorización de organismos de inspección (...)”, en el artículo 18 "Pago de la visita inicial", puesto que no se evidenció en los expedientes la factura expedida por el Sistema Nacional de Recaudado del ICA, de la visita inicial.	1. Adjuntar en los expedientes la factura de pago expedida por el sistema nacional de recaudo del ICA, con el fin de tener trazabilidad del pago realizado por el usuario, el cual debe efectuarse de manera previa a la prestación del servicio por parte de la Dirección Técnica de Sanidad Animal.	Dirección Técnica de Sanidad Animal	No estaban los soporte de todos lo pagos realizados para inscripcion y/o visitas iniciales	Se otorgara usuario y contraseña para el sistema SNRI, para verificación de pagos, incluyendo esta informacion en la lista de chequeo y en carpeta de cada organismo	Dirección Técnica Sanidad Animal	1-mar-20	31-dic-20						
Observación 6: Incumplimiento de la resolución N° 13170 de 2016, "Por medio de la cual se establecen los requisitos y procedimiento para el registro de autorización de organismos de inspección (...)”, en el artículo 24 "Visita de Seguimiento", numeral 24.1, considerando que en algunos expedientes, no se evidenció el documento de la visita de seguimiento nacional, que debe realizar la Dirección Técnica.	1. Efectuar la visita de seguimiento nacional al organismo de inspección autorizado con previo aviso, mínimo una vez al año, por médico(s) veterinario(s) o médico(s) veterinario(s) zootecnista(s) de la Dirección Técnica de Sanidad Animal y evitar lo presentado en el expediente del organismo de inspección Federación Ganadera de Córdoba- Ganacor, Esi Presaragrop S.A.S.	Dirección Técnica de Sanidad Animal	Se realizaron renovaciones de registros con visitas de seguimiento seccionales por temas administrativos ajenos a la Direccion Técnica	Elaboracion, consolidacion y ejecución estricta de cronograma mensual de visitas de orden nacional para Organimos de Inspección de acuerdo a la fecha de expdicion de la resolucion y su vencimiento	Dirección Técnica Sanidad Animal	1-feb-20	31-dic-20						
Observación 7: Incumplimiento de la resolución N° 13170 de 2016, "Por medio de la cual se establecen los requisitos y procedimiento para el registro de autorización de organismos de inspección (...)”, en el artículo 29 "Generación y presentación de informes", en vista de que en algunos expedientes no se evidenció la programación mensual de actividades de los organismos de inspección autorizados y los presentados no se realizaron en la forma indicada y/o incompletos.	1. Verificar que se presente mes a mes la programación de las actividades y en el formato establecido por el instituto, forma 3-239 para el programa de Brucelosis y 3-090 para Tuberculosis y evitar lo presentado en los expedientes de los organismos: Comité Regional de Ganaderos de Puerto Berrio – Coregan, Corporación de Ganaderos de Santa Rosa de Osos y el Norte para la Gestión y Desarrollo de Pequeños Agro Ganaderos Rurales - Corpogansa del Norte, Federación Ganadera de Córdoba- Ganacor, Giovanni Alcibiades Pinilla Quiñones, Esi Presaragrop S.A.S y Sanidad y Producción Veterinaria S.A.S.	Dirección Técnica de Sanidad Animal	Los Organismos de Inspeccion Autorizados no envían en los tiempos establecidos la programacion mensual de actividades	Realizar una base de datos para verificar el envío de la programación mensual y reiterar el envío del mismo cuando no se haya cumplido en el tiempo establecido, esto tambien se verificara en la visitas de seguimiento nacional	Dirección Técnica Sanidad Animal	1-feb-20	31-dic-20						

DESCRIPCION OBSERVACIÓN	DESCRIPCION RECOMENDACIÓN	AREA RESPONSABLE	DETERMINACIÓN DE LA CAUSA	ACCION DE MEJORAMIENTO	RESPONSABLES	FECHAS DE CUMPLIMIENTO		SEGUIMIENTO ÁREA RESPONSABLE			SEGUIMIENTO OCI		
						FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	DESCRIPCION DEL AVANCE	EVIDENCIA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	ESTADO	OBSERVACIÓN
Observación 8: Incumplimiento de la resolución N° 13170 de 2016, "Por medio de la cual se establecen los requisitos y procedimiento para el registro de autorización de organismos de inspección (...)", en el artículo 34 "Vigencia y Renovación del Registro de Autorización", en razón a que no se evidenció la solicitud de renovación y en algunos expedientes, no se presentó el formato de notificación, de la resolución expedida por la administración.	1. Verificar que la solicitud de renovación, se realice por escrito y como mínimo con un (1) mes de antelación al vencimiento de la resolución anterior, para evitar que suceda lo reflejado en los expedientes de los organismos: Agroservet S.A.S, Cooperativa de Ganaderos del Norte y Centro del Valle del Cauca - Cogancevalle, Comité Regional de Ganaderos de Puerto Berrio – Coregan, Giovanni Alcibiades Pinilla Quiñones y Esi Presaragrop S.A.S.	Dirección Técnica de Sanidad Animal	Se recibieron solicitudes de renovacion menores a un mes de finalizacion del registro, pero si exceder la fecha de renovación	Enviar correo masivo a los OIA indicando que no se recibiran solicitud de renovacion con fechas menores a un mes y las que se reciben por correo electronico se les dara tramite interno en gestion documental . Se inclura la fecha de recepcion del tramite de renovacion en la lista de chequeo, comprobando el cumplimiento.	Dirección Técnica Sanidad Animal	1-mar-20	31-dic-20						
	2. Cada que se emita la resolución de registro de autorización del organismo de inspección, se deberá notificar a través de la forma 3-693 "notificación personal", con el fin de dejar trazabilidad de lo gestionado en cada expediente y así evitar lo sucedido en los expedientes de los organismos: Comité Regional de Ganaderos de Puerto Berrio – Coregan, Federación Ganadera de Cordoba-Ganacor, Giovanni Alcibiades Pinilla Quiñones, Esi Presaragrop S.A.S y Sanidad y Producción Veterinaria S.A.S.		Una vez la direccion tecnica remite a cada gerencia seccional la resolusion de autorizacion o renovacion junto con el respectivo formato de notificacion, es la Gerencias Seccional la responsables de la notificacion de las mismas.	La Direccion Técnica envía la resolusion y la forma de notificacion al Gerente Seccional de acuerdo a lo establecido en la resolución 13170, artículo 34. Una vez nos devuelvan el formato de notificacion firmado se archivara en carpeta notificaciones de cada organismo	Gerencias Seccionanes	1-mar-20	31-dic-20						
Observación 9: Incumplimiento al procedimiento recepción, radicación y distribución de correspondencia interna y externa del ICA GIT-GD-P-001, tarea 3, al capítulo 1 del Reglamento de archivo y correspondencia Instituto Colombiano Agropecuario – Guía GIT-GD-G-003 y el numeral 6.1.3 de la Política de Gestión Documental DIR-PLA-POL-001, relacionados con la recepción y radicación de los documentos, teniendo en cuenta que las solicitudes de ingreso al programa, no fueron radicadas en el sistema de gestión documental del instituto.	1. Radicar la totalidad de comunicaciones oficiales que sean recibidas en la Dirección Técnica, bien sea a través de la ventanilla única o de forma personal, por medios electrónicos, magnéticos, fax o cualquier otro medio, con el fin que sean gestionadas a través del sistema de gestión documental, que garantiza la trazabilidad de las mismas.	Dirección Técnica de Sanidad Animal	Los organismos de Inspeccion Autorizados realizan solicitud de renovacion de registro por medio de correo electronico	Enviar correo masivo a los OIA indicando que el oficio de renovacion debe hacerse llegar de manera fisica para gestionar el numero de radicado correspondiente	Dirección Técnica Sanidad Animal	1-ene-20	31-dic-20						
				Si la solicitud se recibe por correo se realizar el tramite de radicado atraves de la Direccion Técnica en el area de Gestion Documental		1-ene-20	31-dic-20						
Observación 10: Se evidenció incumplimiento a la Resolución 002494 del 14 de agosto de 2014, "Por medio de la cual se adopta el procedimiento de Control de Documentos como la herramienta para la administración de los documentos del sistema de gestión, en el ICA" y al procedimiento GIT-GCD-P-001 "Control de documentos", por cuanto, aunque existe la resolución N° 13170 emitida en el año 2016, relacionada con el desarrollo de actividades en el área misional, no se encuentra el procedimiento documentado en el aplicativo Diamante.	1. Documentar el procedimiento relacionado con éste acto administrativo, a través de la herramienta para la administración de los documentos del sistema de gestión del Instituto, con el fin de gestionarlo de manera uniforme y efectiva, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 002494 de 2014.	Dirección Técnica de Sanidad Animal	La Resolucion 13170 dispone de un paso a paso para cada uno de los procesos, omilendo asi la necesidad de un instructivo	Se implementara procedimiento para lo establecido en la resolucion 13170	Dirección Técnica Sanidad Animal	1-mar-20	31-dic-20						
Observación 11: Debilidad en la resolución N°13170 de 2016, "Por medio de la cual se establecen los requisitos y procedimiento para el registro de autorización de organismos de inspección (...)", en razón a que no contempla el paso a paso del ingreso a la página del ICA, para las inscripciones del curso- taller de competencia técnica, que se realiza en abril y octubre de cada año.	1. Considerar realizar la actualización de la resolución, documentando el paso a paso del procedimiento que se realiza para el curso-taller de competencia técnica.	Dirección Técnica de Sanidad Animal	El paso a paso del taller ha sido publicado a traves de la pagina web del Instituto con un mes de anterioridad a la realizacion del proceso.	Se implementara procedimiento para lo establecido en la resolucion 13170	Dirección Técnica Sanidad Animal	1-mar-20	31-dic-20						
	2. Considerar complementar el artículo 9 "Evaluación de solicitudes", con el fin de dar claridad en cuanto a todo lo relacionado con del abandono del trámite.		En el parafrafo 1 articulo 9, se establece de manera concreta el abandono de la solicitud	Se implementara procedimiento para lo establecido en la resolucion 13170	Dirección Técnica Sanidad Animal	1-mar-20	31-dic-20						
											FORMA: 4-510 VERSIÓN 4		